



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • DISPOSICIONES GENERALES

#### PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*RECTIFICACIÓN de error en la publicación de la Ley del Principado de Asturias 9/2015, de 20 de marzo, de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales.*

Advertido error en la publicación de la Ley del Principado de Asturias 9/2015, de 20 de marzo, de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales (BOPA n.º 80, de 8 de abril de 2015) en lo que se refiere al texto de su Disposición Derogatoria Única, Derogación normativa, se procede a su subsanación siendo su tenor correcto el que sigue:

“Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango emanadas de los órganos de la Comunidad Autónoma se opongan a lo dispuesto en esta Ley.”

Lo que se hace público para general conocimiento.—Cód. 2015-06365.